

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.409

LEY 4409

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4409

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 10 de Enero como el “Día de las Mujeres Migrantes” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desarrollará distintas actividades en el marco de la celebración de dicho día.

ARTÍCULO 3°. Incorpórase el día 10 de Enero, con la denominación citada en el artículo 1°, al calendario escolar.



VEREDICTA LEYES

Ley 4409. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).